

REFERENCIA: PROCESO DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA  
DEMANDANTE: RCI COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.  
DEMANDADO: DEIVY ALEXANDER ARCILA SANABRIACC 1004702056  
RADICADO: 76001400300520210092400  
UBICACIÓN: 11 EGRESOS 01 RETIRADOS 04 APREHENSIÓN

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, marzo 3 de 2022. A despacho del señor juez, el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

**Auto de Tramite No. 293**  
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**  
Santiago de Cali, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial presentado en el correo institucional de este Juzgado, la apoderada de la parte demandante en este proceso, manifiesta que retira la demanda en atención a lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Sobre el retiro de la demanda el artículo 92 del Código General del Proceso dispone que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se hubiere notificado a ninguno de los demandados, y en el caso de que hubiere medidas cautelares practicadas sería necesario auto que autorice el retiro, en el que se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al actor al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

Como quiera que en el caso que nos ocupa no se practicaron medidas cautelares, sumado a lo anterior en proveído anterior se dispuso el rechazo de este trámite y a pesar de que no sería necesario autorizar el retiro del libelo introductorio por auto, en atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la demandante se autorizará el retiro mediante esta providencia. Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Aceptar el retiro de la demanda. Teniendo en cuenta que el expediente se encuentra digitalizado, no hay lugar de hacer entrega de la misma a la parte actora.

**SEGUNDO:** Archívese la actuación y cancélese la radicación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ**

**Juez**

03

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE  
CALI

EN ESTADO Nro. 037 DE HOY MARZO 04  
DE 2022, NOTIFICO A LAS PARTES EL  
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ  
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 54ec9a1d10a4865024d7344108a3f9c50b92e2e5a877263143660d997005baf1

Documento generado en 03/03/2022 04:23:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>